Las trabajadoras del hogar en el Perú

crea.cosmos@icloud.com

LEY Nº 27986

Según la Ley Nº 27986
las trabajadoras del hogar **tienen derecho a:**

- Una jornada de trabajo de 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- Un descanso semanal de al menos 24 horas continuas.
- Vacaciones.
- CTS.
- Seguro social si trabaja al menos 4 horas diarias.
- Descanso remunerado en días feriados.
- Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad.

Sin embargo, hoy la ley les reconoce menos derechos que a los demás trabajadores y trabajadoras.

Las trabajadoras del hogar

pertenecen a un sector de la población en situación de especial **vulnerabilidad.**

« Condiciones dignas para un trabajo digno »

Existen 404 127 trabajadoras y trabajadores del hogar en el Perú, según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La mayoria de las personas que se dedican a esta actividad son mujeres





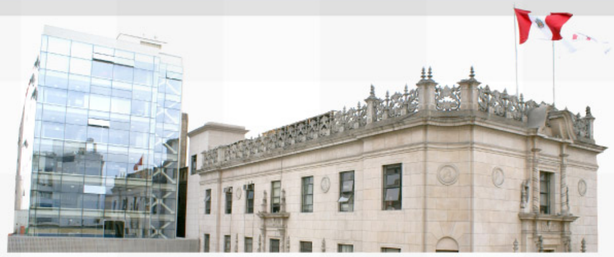

La Defensoría del Pueblo frente al problema

Con el fin de supervisar las acciones que viene realizando el Estado **para mejorar las condiciones de la trabajadoras del hogar**

Este año la Defensoría del Pueblo supervisó

5 Ministerios
3 Organismos públicos
21 Municipalidades distritales

Los resultados de esta supervisión son reportados en el Informe:



Las trabajadoras del hogar en el Perú
Supervisión a los sectores encargados de la promoción y defensa de sus derechos.

Diferencias entre los derechos de las personas que trabajan en el hogar y en el régimen de la actividad privada:

PRINCIPALES DIFERENCIAS	RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA	TRABAJADORAS/ES DEL HOGAR
Remuneración	Remuneración Mínima Vital (RMV) S/.	Acuerdo de las partes. Puede ser menor a la RMV S/.
Vacaciones	30 días	15 días
Trabajo en feriados	Retribución y sobretasa 100 %	Retribución y sobretasa 50 %
CTS	Se determina en base a la remuneración mensual S/. CTS 30 días	Se determina en base a la remuneración de 15 días S/. CTS 15 días
Gratificaciones (jul. y dic.)	100% de la remuneración mensual 100 %	50% de la remuneración mensual 50 %

Para que se revierta esta situación es necesario modificar la Ley Nº 27986.

Retos pendientes

1. Fortalecer la difusión y promoción de los **derechos de las trabajadoras del hogar.**
2. **Mejorar los mecanismos de coordinación** entre los niveles de gobierno –central, regional y local– y entre las instituciones involucradas.
3. La ratificación del Convenio 189 de la OIT para que las trabajadoras del hogar **tengan los mismos derechos que los demás trabajadores.**
4. Contar con una Directiva y Protocolo de inspección para **verificar el cumplimiento de las normas laborales en materia de trabajo del hogar remunerado.**

La Ley
de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Nº 28983
garantiza un trato no discriminatorio a las trabajadoras del hogar.

El **Decreto Supremo Nº 004-2009-TR** precisa como actos de discriminación en contra de las trabajadoras del hogar, las situaciones en que el empleador las **obliga a usar:**

uniformes **mandiles** **delantales**

o cualquier otra vestimenta identificatoria en espacios o establecimientos públicos.

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Gestión de ministerios y organismos públicos

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo — Fiscaliza el cumplimiento de la Ley de los Trabajadores del Hogar. **Atiende los días domingos en los servicios de consulta y liquidación de beneficios sociales para trabajadoras del hogar** (cada 15 días).

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — Ha opinado favorablemente respecto a la **ratificación del Convenio 189 de la OIT.**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos — **Cuenta con un Sistema de Atención de Denuncias** sobre actos de discriminación en contra de trabajadoras y trabajadores del hogar.

Ministerio de Educación — **El censo escolar 2013** recogerá información referida a la ocupación de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), donde se registrará cuántos son trabajadoras/es del hogar.

Ministerio de Relaciones Exteriores — **Ha suscrito convenios de cooperación para la difusión de los derechos laborales** de los trabajadores y trabajadoras migrantes (un gran número son trabajadoras del hogar).

EsSalud — Informa que 90 545 trabajadoras/es del hogar se **benefician del seguro social.**

ONP — El número de pensionistas, ex trabajadoras/es del hogar es de **1218 personas.**

SUNAT — Cuenta con el **"Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, Trabajadores del Hogar y sus Derechohabientes"**, para el pago de aportaciones a EsSalud y la ONP.

Municipalidades — Algunas municipalidades como La Molina, Lima Metropolitana, Magdalena del Mar y Miraflores **han realizado actividades en favor de sus derechos.**